



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O 69.23- Lote 2 (Puerto de Eivissa P.O. 1114-G)
Título del expediente	“A.T. a la D.O. para las extensiones de línea para la construcción de las instalaciones de suministro eléctrico a buques en el puerto de Eivissa. P.O. 1114-G (lote 2)”
Tipo de procedimiento	Abierto- Simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	25.000,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	30.250,00 €
Valor estimado del contrato	30.000,00 €
Importe adjudicado sin IVA	19.950,00 €
Importe adjudicado con IVA	24.139,50 €
Plazo de ejecución	Ocho (8) semanas
Prórrogas	Una (1) posible prórroga de dos (2) meses

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 30 de mayo de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 30 de mayo de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentada por la empresa GRIMALT NADAL MOREY ENGINYERS, S.L.P., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.-Excluir la oferta de la empresa EVECTRA MOBILITY SERVICES, S.L., por considerarse la misma de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 45 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (22,2 de 45 puntos).



4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa GRIMALT NADAL MOREY ENGINYERS, S.L.P., con N.I.F nºB 57597270, el contrato de “A.T. a la D.O. para las extensiones de línea para la construcción de las instalaciones de suministro eléctrico a buques en el puerto de Eivissa. P.O. 1114-G (lote 2)” por la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta euros (19.950,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de ocho (8) semanas, más una (1) posible prórroga de dos (2) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa EVECTRA MOBILITY SERVICES, S.L. como consecuencia de haber sido excluida de la licitación y a la empresa GRIMALT NADAL MOREY ENGINYERS, S.L.P por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*